



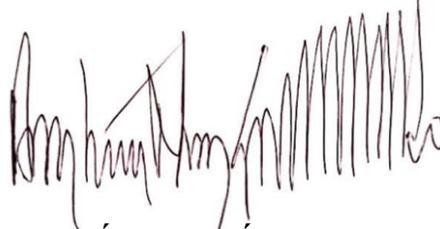
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Calarcá, doce (12) de enero del dos mil veintitrés (2023).

En atención a que la información de ubicación suministrada por la Nueva EPS S.A. se compadece con la dirección denunciada por el pretensor como su lugar de notificaciones personales¹, la cual, según sus manifestaciones, no corresponde al sitio de residencia actual de la encartada YUDIS JANETH PERALTA MOGROVEJO², el Despacho accede a la solicitud impetrada por el promotor del litigio y, en consecuencia, se dispone el emplazamiento de la enjuiciada, de conformidad con lo preceptuado por los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso.

Por Secretaría, procédase con la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de acuerdo con lo previsto por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LUCÍA MARTÍNEZ GIRALDO
JUEZA

¹ Elemento 016, expediente electrónico.

² Archivo 018 *ibidem*.